



## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

### CONVENIO

#### JUNTA NACIONAL DE DROGAS – UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Proyecto “Investigación sobre patrones de consumo de sustancias adictivas en el medio rural del Departamento de Salto”

En la ciudad de Montevideo, a los 31 días del mes de diciembre de dos mil trece, **POR UNA PARTE:** la **Junta Nacional de Drogas**, con domicilio en Plaza Independencia 710, Montevideo, representada por el Dr. Diego Cánepa, en su calidad de Presidente; **POR OTRA PARTE:** la **Universidad de la República**, con domicilio en 18 de julio 1824, representada por el Dr. Rodrigo Arocena, en su calidad de Rector de la Universidad de la República, convienen en celebrar el presente acuerdo.

#### **PRIMERO: Antecedentes**

**JUNTA NACIONAL DE DROGAS:** El Art. 3º del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el Art. 2º del Decreto No. 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) “la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas...” b) “la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente” y c) “la organización de comités o grupos de trabajo, permanentes o transitorios, para atender el tratamiento de temas específicos ...”.

Por el Decreto 84/2010 se crean las Juntas Departamentales de Drogas en los Departamentos del Interior, las que impulsarán, coordinarán y promoverán a nivel territorial la Estrategia Nacional de Drogas formulada por la Junta Nacional de Drogas.



## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

Por Resolución P/1908 se aprueba el Memorando de Entendimiento a celebrarse entre la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el control del Abuso de Drogas de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (CICAD) y la Junta Nacional de Drogas para la realización de la Fase II del Proyecto SAVIA, con el objetivo de apoyar al desarrollo de acciones locales sobre consumo de drogas.

La Junta Departamental de Drogas de Salto se propone implementar diversas acciones en lo que refiere principalmente a prevención y fortalecimiento del espacio de tratamiento local.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA REGIONAL NORTE SALTO:** Desarrolla actividades de investigación sobre patrones de consumo de sustancias adictivas en el medio rural del Departamento de Salto. Tomando en consideración las acciones llevadas a cabo en el marco del SAVIA 2011, la Junta Departamental de Drogas de Salto se propone con el Proyecto de Investigación aportar al estudio de los patrones de consumo, tendencias y magnitud del consumo de sustancias adictivas en el medio rural del Departamento de Salto.

### **SEGUNDO: Objeto**

El presente Convenio tiene como cometido desarrollar acciones en el Departamento de Salto, vinculadas a conocer las posibles asociaciones entre las conductas de consumo y variables sociodemográficas estructurales, aportando al conocimiento para el desarrollo y orientación de las de políticas públicas preventivas, y de reducción de daños.



## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

### **TERCERO: Obligaciones**

#### **Corresponderá a la Secretaría Nacional de Drogas de la Junta Nacional de Drogas:**

- Aportar la suma de \$ 118.000 (pesos uruguayos ciento dieciocho mil) a la cuenta bancaria BROU N° 044-4861 de la Sede Regional Norte de la Universidad de la República (Salto).
- Participar en el Monitoreo técnico de la intervención.
- Participar en la evaluación final del proceso.

#### **Corresponderá a la Universidad de la República**

- Aportar un equipo técnico que se encargará del proceso de investigación en su totalidad, realizando trabajo de campo en las localidades rurales de Rincón de Valentín, Pueblo Biassini y Pueblo Celeste. Por medio de una encuesta que abarque aproximadamente el 50% de los hogares del territorio de estudio.
- Realizar un relevamiento, procesamiento, análisis y redacción de un informe de avance y final, los cuales serán los insumos materiales de este proyecto.

### **CUARTO: Seguimiento y Evaluación**

Ambas Instituciones conformarán un equipo técnico a los efectos de evaluar el funcionamiento de los dispositivos.

### **QUINTO: Financiamiento**

Los gastos estarán a cargo de la Junta Nacional de Drogas y serán financiados con fondos de la partida presupuestal establecida de acuerdo al Art. 762 de la Ley 18.719. El pago se realizará en una sola partida.



## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

### **SEXTO: Rendición de Cuentas**

La Universidad de la República deberá rendir cuentas de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 132 del TOCAF y por la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas.

### **SEPTIMO: Plazos y Rescisión**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por un plazo de un año. Será causal de rescisión del presente acuerdo el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes que no provenga de causa extraña, caso fortuito o fuerza mayor.

Se suscriben tres ejemplares de idéntico tenor.

**Dr. Rodrigo Arocena**

Rector

Universidad de la República

**Dr. Diego Cánepa**

Prosecretario de la Presidencia

Presidente de la Junta Nacional de Drogas